



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

18 JUN 2019

Acta N° 34  
Resol. N° 34  
Exp. 2019-25-1-002820

DBH/AD

**VISTO:** El llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/19 para la ejecución de obras de infraestructura en la Escuela N° 142 del departamento de Montevideo, en el marco del Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguay (PAEPU) - (Préstamo 8675 UY).

**RESULTANDO:** I) Que por Resolución N° 25/19 de fecha 23 de abril de 2019 de la Coordinadora General del PAEPU se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública Nacional de Obras de Infraestructura".

II) Que se realizaron las publicaciones correspondientes en el Diario Oficial el 24 de abril de 2019, en el sitio web de Compras Estatales y en el PAEPU el 23 de abril de 2019.

III) Que con fecha 24 de mayo de 2019 se realizó el acto de apertura, habiéndose presentado las siguientes empresas:

Empresa	Monto ofertado	Observaciones
CONSTRUCTORA RAÚL CLERC S.A	\$54.519.394.	Impuestos y Leyes Sociales incluidos.
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ELECTROMECÁNICA S.A.	\$75.356.198,49	Impuestos y Leyes Sociales incluidos.
FRANCO MEZZETTA S.A.	\$52.132.672,76	Impuestos y Leyes Sociales incluidos.
FEDAL S.A.	\$64.519.466	Impuestos y Leyes Sociales incluidos.
UNIÓN ELÉCTRICA S.A.	\$64.478.046,90	Impuestos y Leyes Sociales incluidos.

IV) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones con fecha 10 de junio de 2019, basándose en los informes de Adquisiciones, Planta Física, Financiero y Jurídico, realiza el Dictamen de Adjudicación del cual surge que la oferta más baja evaluada corresponde a la empresa FRANCO MEZZETTA S.A. la cual se ajusta a las condiciones de los

documentos de la licitación y cumple con los requisitos de calificación especificados en la cláusula 8 del Llamado a Licitación DOC 1 y lo descrito en el DOC 2 del Pliego por el monto detallado a continuación:

Empresa	Oferta sin impuestos \$	IVA \$	Leyes Sociales \$	Total Oferta \$	Monto Imperdible \$
Franco Mezzetta S.A.	37.877.600,63	8.333.072,14	5.922.000	52.132.672,76	9.000.000

**CONSIDERANDO:** I) Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 45 del TOCAF, las previsiones del Contrato ANEP — BIRF y las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversiones julio 2016.

II) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones considera pertinente adjudicar la Licitación Pública Nacional N°4/19 a la empresa FRANCO MEZZETTA S.A.

III) Que el sector jurídico del PAEPU a fs. 1196 vta., indica que en el proceso licitatorio se ha dado cumplimiento a la normativa vigente, habiendo presentado las empresas la documentación requerida en forma correcta y aceptable.

IV) Que el Componente de Finanzas y Desembolsos del PAEPU a fojas 1197 informa la afectación del gasto N°2026 con disponibilidad de crédito presupuestal en el Proyecto 812 — financiación 2.1. "Endeudamiento Externo" para el año 2019 por \$6.200.000 (pesos uruguayos seis millones doscientos mil) para atender la presente erogación.

**ATENCIÓN:** A lo expuesto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE**

1) Adjudicar "ad referéndum" de la intervención del Tribunal de Cuentas la Licitación Pública Nacional N° 4/19 para la ejecución de obras de infraestructura en la Escuela N° 142 del departamento de Montevideo a la empresa FRANCO MEZZETTA S.A. de acuerdo al siguiente detalle:



Empresa	Gastos sin impuestos \$	IVA \$	Leyes Sociales \$	Total Oferta \$	Monto Imponible \$
Franco Mezzetta S.A.	37.877.600,63	8.333.072,14	5.922.000	52.132.672,76	9.000.000

2) Establecer que para la ejecución prevista en el ejercicio 2019 se imputará al Proyecto N° 812 del Inciso 25, Unidad Ejecutora 01 la suma de \$6.200.000 (pesos uruguayos seis millones doscientos mil).

3) Disponer que los impuestos serán cancelados con certificados emitidos por la Dirección General Impositiva, al amparo de lo dispuesto por el Art. 440 de la Ley N° 15.903.

4) Autorizar al Componente de Finanzas y Desembolsos del PAEPU la registración en el SIIF de los compromisos y obligaciones resultantes de la presente resolución en lo referente a la financiación 2.1, así como la efectivización de los pagos emergentes de los mismos.

Comuníquese al Consejo de Educación Inicial y Primaria y a la Dirección Sectorial de Infraestructura. Cumplido, pase al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

*[Firma]*  
 Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHAN  
 SECRETARIA GENERAL  
 ANEP - CODICEN

*[Firma]*  
 Presidente  
 CODICEN  
 Prof. Wilson Netto Marturel  
 Presidente  
 Consejo Directorial Central  
 Administración Nacional de Educación Pública

CODICEN		EXPEDIENTE N°
		2019-25-1-002820
Oficina Actuante:	Cras. Área Contabilidad Financiera	
Fecha:	02/08/2019 15:50:28	
Tipo:	Intervención	

Se interviene en cumplimiento Resolución 1675/19 del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 19 de julio de 2019, (E.E. 2019-17-1-0003020, Entrada 2369/19 Oficio 3274/19).

Firmante:
Mariana Curbelo